



# COMPANÍA "CHAGUARPAMBA TRANSPORTE MIXTO S.A"

Resolución N° 001-CPO-11-2012-ANT

Chaguarpamba - Loja - Ecuador

*Dea. Vallejo  
Flores  
2012-05-29*

Oficio 032-C.CHTM S.A-2012  
Chaguarpamba, 28 de mayo de 2012

Doctora  
Cristina Guerrero Aguirre  
**INTENDENTE COMPAÑIAS DE LOJA**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Rodrigo Fernando Nivicela Robles, en mi calidad de gerente de la Compañía "Chaguarpamba Transporte Mixto S.A", ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía "Chaguarpamba Transporte Mixto S.A, se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

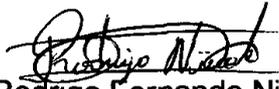
| CEDENTE                   | CESIONARIO                                    | ACCIONES       | VALOR                       | TIPO DE INVERSIÓN |
|---------------------------|---|----------------|-----------------------------|-------------------|
| VICTOR HUGO LARGO MACHUCA | LUIZA GIMENA LARGO MORA ✓                     | CINCUENTA      | \$50.00 cincuenta dólares ✓ | Nacional ✓        |
| CC: 1101068961 ✓          | CC: 1104100399 ✓                              | \$1.00 dólar ✓ |                             |                   |
| DIVORCIADO                | WALTER MANUEL ARIAS VIVANCO<br>CC: 1103609226 |                |                             |                   |

*Cuando empresa es en sociedad.*

Se deja constancia que la presente transferencia de acciones, se halla inscrita en el libro de acciones y accionistas, con fecha 28 de mayo de 2012.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente,

  
Sr. Rodrigo Fernando Nivicela Robles  
**GERENTE GENERAL**

Compañía de Transporte Mixto  
**CHAGUARPAMBA S.A.**  
RUC: 1191724131001  
Chaguarpamba - Loja - Ecuador

*Of: 1104*

*c.c.o de  
de de.*

*1145-12*

*201409*

Chaguarpamba, 28 de mayo de 2012

Continuar con el  
Trámite  
28-05-2012

Señor  
Rodrigo Nivicela Robles  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "CHAGUARPAMBA TRANSPORTE MIXTO S.A  
Chaguarpamba

De mi consideración:

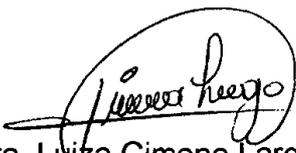
Quienes suscribimos VICTOR HUGO LARGO MACHUCA Y LUIZA GIMENA LARGO MORA, nos dirigimos a usted, con la finalidad de exponerle y al mismo tiempo solicitarle lo siguiente:

Tengo a mi haber un cupo en dicha compañía, el cual por asuntos ajenos a mi voluntad me es imposible seguir perteneciendo como socio; por tal motivo es mi deseo ceder dicho cupo a la Señora Luiza Gimena Largo Mora, para lo cual le solicito a su autoridad y a la Directiva respectiva se acepte socia a la persona en mención.

Seguro de contar con su atención en lo solicitado, anticipadamente le hago llegar mi sentimiento de consideración y estima, deseando éxitos en la Compañía.

Atentamente,

  
Sr. Víctor Hugo Largo Machuca  
CEDENTE

  
Sra. Luiza Gimena Largo Mora  
CESIONARIA

Recibido  
Fecha 28-05-2012  
Hora 10H30  
Trámite: 010  
POR: R

En la ciudad de Loja, el día de hoy seis de agosto de dos mil ocho, a las 16h00, ante mí doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del cantón Loja, comparecen los cónyuges señores VICTOR HUGO LARGO MACHUCA y YOYITA DEL CARMEN CAMPOVERDE ENCALADA, con el objeto de practicar la audiencia de conciliación señalada. En efecto, preguntados por mí el notario si persisten en su deseo de disolver la sociedad de gananciales, los comparecientes, de consuno y de viva voz ratifican la voluntad de disolver la sociedad conyugal o de gananciales formada con su matrimonio celebrado en la ciudad de Chaguarpamba, cantón Chaguarpamba, provincia de Loja, el 14 de octubre de 1983, que consta en el Registro Civil de Matrimonios en el Tomo 1ro, Página 37, Acta N° 37; y piden que el señor Notario así lo declare. El suscrito NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTON LOJA, admitiendo la petición de los prenombrados cónyuges, declaro disuelta la sociedad de gananciales formada entre los cónyuges señores VICTOR HUGO LARGO MACHUCA y YOYITA DEL CARMEN CAMPOVERDE ENCALADA. Esta acta junto con el expediente se agregará al protocolo de la Notaría Cuarta del Cantón Loja en esta fecha. Se conferirán las copias necesarias para la subinscripción en el Registro Civil correspondiente, y luego se practicará la marginación de ley. Leída que les fue esta acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en ella, y firman para constancia en unidad de acto con el Notario que doy fe.



1102050125



110106596-1

~~Dr. Camilo Borrero E.  
NOTARIO 4to. CANTON LOJA~~



~~COPIA: Que esta fotocopia  
concuera con su original~~

~~Loja, 6 JUL. 2012~~

~~Dr. Camilo Borrero E.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LOJA~~

